Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.128 - 046/17 **PARANA, jueves 9 de marzo de 2017** **EDICION: 64 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO Nº 2623 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 1.930 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de fecha 21 de noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se encarga transitoriamente la atención de la Jefatura de División Inscripciones y Registraciones de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Maciá, a la agente Liliana Graciela Villanueva, DNI Nº 16.531.795, Legajo Nº 100.809, categoría 4, Administrativa, Técnico B, a partir del día 1 de noviembre de 2014 y hasta tanto esa Dirección lo considere nece sario; y

Que, a fojas 6, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia informa que la agente Villanueva no percibe suma alguna en concepto de adicional por responsabilidad funcional; y

Que, a fojas 8, la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas informa que la agente Villanueva se encuentra cumpliendo funciones de responsable de la Caja Recaudadora de Entre Ríos Servicios, habilitada en la citada Oficina Seccional, así como también las funciones encargadas por la resolución de marras, atento a que la normativa vigente no establece impedimento alguno para ello; y

Que, a fojas 9 y 12, interviene la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, entendiendo que se debe elevar a consideración de la Superioridad, ello así en atención a que el artículo 1º del Decreto Nº 5.384/03 GOB, establece que la única facultada para asignar funciones es la autori dad de nombramiento por lo que, de contar con su anuencia mediante el dictado del acto administrativo de rigor, asistirá derecho a la señora Villanueva a percibir el adicional por responsabilidad funcional previsto en el anexo 1, punto G, del Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP y su modificatorio Decreto Nº 2.426/04 GOB. Por último, en el acto a instarse deberá dejarse expresa constancia que las funciones se asignan con carácter transitorio conforme así lo determina el Decreto Nº 7.376/08 GOB; y

Que, a fojas 13 y vuelta la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, expresa que el acto administrativo a dictarse deberá contemplar la ratificación de la Resolución Nº 1.930/14 DGRECyCP, asistiéndole el derecho a la agente Villanueva a percibir el adicional por responsabilidad funcional; y

Que, a fojas 21 y 22, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia efectúa el cálculo del costo, adjuntando volante con la reserva preventiva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifíquese en todos sus términos la Resolución Nº 1.930 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de fecha 21 de noviembre de 2014 y reconócese lo actuado por la agente Liliana Graciela Villanueva, a partir del 1º de noviembre de 2014 y hasta la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Asígnase con carácter transitorio las funciones de Jefa de la División Inscripciones y Registraciones de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Maciá, a la agente Liliana Graciela Villanueva, DNI Nº 16.531.795, Legajo Nº 100.809, categoría 4, Administrativa, Técnico B, y otórguese el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha de la presente norma legal.

Art. 3º — Encuádrese la presente gestión en los alcances del punto G del anexo I del Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP, modificado por Decretos Nos. 2.426/04 GOB, 5.384/03 GOB y 7.376/08 GOB.

Art. 4º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 966 - Carácter 1 Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1111/1100/1001/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto 2016.

Art. 5º — Autorícese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la categoría 2, a la agente Liliana Graciela Villanueva, DNI Nº 16.531.795, Legajo Nº 100.809, categoría 4, Administrativa Técnico "B", resultante de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º de este texto legal.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 2624 MGJ

OTORGANDO LICENCIA EXTRAORDINARIA

Paraná, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por la agente Camila Antonella Farías, DNI Nº 30.829.329;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, del cual es agente de planta permanente, por haber sido designada como secretaria privada, de Relaciones Institucionales y Comunicación de la Vicegobernación y de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, a partir del día 11 de diciembre de 2015; conforme Decreto Nº 172 HCS, obrante a fojas 2/3 de las presentes actuaciones; y

Que, a fojas 8 y vuelta, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, informa que lo interesado encuadra en lo dispuesto por la Ley 7.960 en su artículo 4º, que prevé el otorgamiento de licencia sin goce de haberes para los funcionarios del Escalafón General y Empleados de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados que hayan sido designados para desempeñar cargos de mayor jerarquía durante el plazo que permanezcan en el ejercicio de los mismos; y

Que, a fojas 10 obra intervención de la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, manifestando que no existen objeciones que formular para la continuidad del trámite;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Otórgase licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a partir del día 11 de diciembre de 2015, a la licenciada en Comunicación Social Camila Antonella Farías, DNI Nº 30.829.329, conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del artículo 4º de la Ley Nº 7.960.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno Justicia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2625 MGJ

Paraná, 9 de septiembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del suboficial principal de Policía don Humberto Ramón Ortmann, clase 1967, M.I. Nº 18.009.282, Legajo Personal Nº 21.508, Legajo Contable Nº 114.402, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay.

— — —

DECRETO Nº 2626 MGJ

Paraná, 9 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio a la Cooperativa de Trabajo Estirpe Entrerriana Limitada Matrícula INAES Nº 49.201, con domicilio en calle San Martín Nº 359, de la ciudad de María Grande, Departamento Paraná, en la persona de su presidente, señor Juan Carlos Sonderegger, DNI Nº 17.120.901, por la suma de $ 49.500,00, con destino a la ejecución del proyecto de Capacitación y Difusión Cooperativa Mutual y a la adquisición de una cámara fotográfica, con oportuna rendición de los fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a hacer efectivo el otorgamiento del subsidio dispuesto por el presente decreto a la Cooperativa de Trabajo Estirpe Entrerriana Limitada, por la suma de $ 49.500,00, dispuesto por el presente decreto, sujeto al Ingreso real del recurso.

— — —

DECRETO Nº 2627 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

El sumario administrativo instruido contra el funcionario del Servicio Penitenciario Sergio Fabián Villarreal, DNI Nº 24.332.355, Legajo Personal Nº 158.130; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones administrativas se inician por Resolución Nº 704/13 DGSPER de fecha 7 de noviembre de 2013, por presunta comisión de la falta de carácter grave prevista en el artículo 161º inciso 3) y 162º de la Ley 5.654/75 aplicable por la remisión contenida en el artículo 83º de la Ley 5.797/76; y

Que el sumario administrativo seguido contra el funcionario Sergio Fabián Villarreal fue aprobado y finalizado mediante el dictado de la Resolución Nº 28/15 DGSPER, de fecha 27 de enero de 2015, declarando la responsabilidad administrativa del citado, por su conducta de no presentarse a prestar servicio ni regularizar su situación laboral desde el 1º de enero de 2013; y

Que en el artículo 2º de la resolución citada precedentemente, se dispone la elevación del sumario administrativo al Poder Ejecutivo Provincial solicitando la aplicación de la sanción de cesantía al imputado agente Sergio Fabián Villarreal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85º de la Ley 5.797/76; y

Que obran en los actuados intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia y Fiscalía de Estado; y

Que lo actuado encuadra en la causal de falta grave prevista en el artículo 161º inciso 3), 162º, 171º inciso d) y 181º de la Ley 5.654/75, aplicable por la remisión contenida en el artículo 83º de la Ley 5.797/76;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución Nº 28/15 DGSPER, que da por aprobado y finalizado el sumario administrativo sustanciado contra el agente del Servicio Penitenciario Sergio Fabián Villarreal, DNI Nº 24.332.355, Legajo Personal Nº 158.130, conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º — Aplícase, a partir de la fecha del presente, la sanción de cesantía al agente del Servicio Penitenciario Sergio Fabián Villarreal, DNI Nº 24.332.355, Legajo Personal Nº 158.130, declarándose su responsabilidad administrativa, según lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Encuadráse en las disposiciones de los artículos 161º inciso 3), 162º, 171º inciso d) y 181º de la Ley 5.654/75, aplicable por la remisión contenida en el artículo 83º de la Ley 5.797/76.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones al Servicio Penitenciario de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2628 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

El sumario administrativo instruido contra el funcionario del Servicio Penitenciario Jorge Oscar Bejarano, DNI Nº 24.942.365, Legajo Personal Nº 161.299; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 634/12 DGSPER, se dio inicio al sumario administrativo contra el mencionado agente, el cual fue ampliado por Resolución Nº 846/14 DGSPER, ante la presunta comisión de la falta de carácter grave, tipificada en el artículo 161º inciso 3) de la Ley 5.654/75 aplicable por la remisión contenida en el artículo 83º de la Ley 5.797; y

Que el sumario administrativo seguido contra el funcionario Bejarano fue aprobado y finalizado mediante el dictado de la Resolución Nº 464/15 DGSPER, de fecha 13 de julio de 2015, declarando la responsabilidad administrativa del citado, por encontrarse su conductla de no presentarse a prestar servicio, ni regularizar su situación laboral, incursa en la causal de falta grave prevista en el artículo 161º inciso 3) de la Ley 5.654, aplicable por la remisión contenida en el artículo 83º de la Ley 5.797; y

Que en el artículo 2º de la resolución citada precedentemente, se dispone la elevación del sumario administrativo al Poder Ejecutivo Provincial solicitando la aplicación de la sanción de cesantía al imputado agente Jorge Oscar Bejarano, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85º de la Ley 5.797/76; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia he emitido el dictamen de su competencia, pronunciándose de manera favorable a la aplicación de la pena propiciada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución Nº 464/15 DGSPER, que da por aprobado y finalizado el sumario administrativo sustanciado en cabeza del agente Jorge Oscar Bejarano, DNI Nº 24.942.365, Legajo Personal Nº 161.299, conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispónese a partir de la fecha del presente la destitución por cesantía [artículo 171º inciso d), artículo 181º de la Ley 5.654/75], al agente del Servicio Penitenciario señor Jorge Oscar Bejarano, DNI Nº 24.942.365, Legajo Personal Nº 161.299, declarándose su responsabilidad administrativa al encontrarse su conducta incursa en la causal de falta grave prevista en el artículo 161º inciso 3) de la Ley 5.654, aplicable por la remisión contenida en el artículo 83º de la Ley 5.797, conforme los considerandos precedentes.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones al Servicio Penitenciario de Entre Ríos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2629 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Luis Oscar Meza, DNI Nº 17.765.026, Legajo Nº 160.984, categoría 10- Administrativo b) Ejecución de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivo, solicita recategorización en virtud del instructivo del Poder Ejecutivo de fecha 18 de abril de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fundamenta su pedido en el hecho de que al momento de emitirse el citado instructivo, se encontraba afectado a la Secretaría Privada del señor gobernador, con una renumeración equivalente al cargo de secretario privado, conforme lo dispuesto por Decreto Nº 206/07 GOB; y

Que la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informa que el agente Meza al 31 de diciembre de 2010 se desempeñaba como funcionario fuera de Escalafón, reteniendo el cargo de planta permanente, manifestando que correspondería hacer lugar a lo solicitado, pasando a revistar a partir del día 1 de mayo de 2011 en categoría 3- Agrupamiento Administrativo, punto 3.2.1, inciso a) del Instructivo del 18 de abril de 2011 y según Criterios de Interpretación y Adecuaciones, punto III; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, manifestando que a la fecha del dictado del mencionado Instructivo, el agente Meza se encontraba alcanzado por sus disposiciones, asistiéndole derecho a ser reubicado en una categoría 3, conforme al punto 3, apartado 2, inciso a) Jefaturas de Departamento; y

Que obra planilla Anexo III, con la transformación del cargo de revista actual del agente en la categoría a reubicar; y

Que conforme lo dispuesto por Decreto Nº 145 HDC, de fecha 14 de diciembre de 2015, el señor Luis Oscar Meza fue designado secretario privado del presidente de la Honorable Cámara de Diputados, por lo que lo interesado en autos no genera mayores costos; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria propuesta en la planilla antes mencionada, resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, en lo que respecta a la planta de cargos del personal de planta permanente de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, conforme a la planilla Anexo III, que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase con carácter transitorio, a partir del 1º de mayo de 2011, al agente Luis Oscar Meza, DNI Nº 17.765.026, Legajo Nº 160.984, en un cargo categoría 3- Administrativo b), Ejecución del Escalafón General, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2630 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 565 MGJEOSP, de fecha 8 de octubre de 2004 y la Resolución Nº 263 MGJE, de fecha 3 de mayo de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por la primera Resolución mencionada se dispuso regular el pago del suplemento por función de Jefe División Archivo a la agente Griselda Beatriz Retamar, DNI Nº 17.722.754, con prestación de servicios en el Departamento Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del día 8 de octubre de 2004; y

Que por la segunda resolución mencionada, se asigna transitoriamente a partir del día 3 de mayo de 2011 la Jefatura de División Legalizaciones de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia al agente Osvaldo Mario César Páez, DNI Nº 23.190.716; y

Que, a fojas 29, el señor Ministro de Gobierno y Justicia autoriza la continuidad del trámite; y

Que, a fojas 32, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, informa que se liquida el adicional por funciones (Código 206) al agente Páez desde el día 3 de mayo de 2011 y a la agente Retamar desde el día 8 de octubre de 2004; y

Que, a fojas 33, obra intervención de la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, manifestando que atento al tiempo transcurrido debería procederse a regularizar la situación de ambos agentes, advirtiendo que el presente trámite no generaría costo alguno; y

Que, a fojas 34 y vuelta, obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, no encontrando objeciones jurídicas que efectuar, remitiendo los actuados a fin de confeccionar el proyecto de acto administrativo, por el cual se proceda a la ratificación de la Resolución Nº 263/11 MGJE y se proceda a asignar en forma transitoria las funciones que la agente Retamar percibe; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifíquese en todos sus términos la Resolución Nº 263 MGJE, de fecha 3 de mayo de 2011 y reconócese lo actuado a cargo de la Jefatura División Legalizaciones de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Osvaldo Mario César Páez, DNI Nº 23.190.716, a partir del día 3 de mayo de 2011 y hasta la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Asígnese con carácter transitorio, a partir de la fecha del presente Decreto la Jefatura División Legalizaciones de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia al agente Osvaldo Mario César Páez, DNI Nº 23.190.716, y otórguese el adicional por responsabilidad funcional.

Art. 3º — Asígnese con carácter transitorio, a partir de la fecha del presente decreto, la Jefatura de División Archivo del Departamento Mesa de Entradas de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia a la agente Griselda Beatriz Retamar, DNI Nº 17.722.754, y otórguese el adicional por responsabilidad funcional.

Art. 4º — Autorícese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a continuar liquidando el pago del adicional por responsabilidad funcional a los agentes Osvaldo Mario César Páez, DNI Nº 23.190.716 y Griselda Beatriz Retamar, DNI Nº 17.722.754, conforme lo dispuesto por los artículos 2º y 3º del presente decreto.

Art. 5º — Encuádrese la presente gestión en las previsiones del Decreto Nº 5.384/03 GOB, Decreto Nº 2.426/04 GOB y Decreto Nº 7.376/08 GOB.

Art. 6º — presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 7º – Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2631 MGJ

ADSCRIBIENDO AGENTE

Paraná, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que según presentación de fojas 1, el Secretario General, a cargo del Despacho del Ministerio de Cultura y Comunicación, solicita la adscripción del agente Carlos Juan Manuel Cornejo de Diego, DNI Nº 32.509.971, Legajo Personal Nº 178.941, personal de planta permanente de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, para cumplir funciones en la citada Dirección de Despacho; y

Que motiva lo interesado, el aporte de los conocimientos y la realización de las tareas encomendadas con contracción al trabajo para el cumplimiento de las funciones propias del organismo, del agente Cornejo de Diego; y

Que obra en las presentes, las pertinentes autorizaciones de los organismos intervinientes; y

Que obra la debida conformidad del agente Cornejo de Diego para la continuidad del trámite; y

Que obra intervención de la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando la situación de revista del agente mencionado precedentemente; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, indicando que habiéndose cumplido en autos con los extremos indicados por el artículo 39º de la Ley 9.755, se estaría en condiciones de elaborar el acto administrativo que disponga la continuidad de la citada adscripción; y

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 36/16 GOB, es procedente continuar con la adscripción interesada en autos y por un plazo de un (1) año; y

Que la presente gestión se encuadra conforme a lo dispuesto en los artículos 36º, 39º y 42º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley Nº 9.811, Ley Nº 10.271 artículo 6º y su modificatoria Ley Nº 10.334 y Decreto Nº 36/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase al agente Carlos Juan Manuel Cornejo de Diego, DNI Nº 32.509.917, Legajo Personal Nº 178.941, personal de planta permanente de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, a la Dirección de Despacho del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir del día 18 de enero del corriente año; por el plazo de un (1) año, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en los artículos 36º, 39º y 42º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley Nº 9.811, Ley Nº 10.271 artículo 6º y su modificatoria Ley Nº 10.334 y Decreto Nº 36/16 GOB.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publícase y oportunamente y archívase.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2660 MGJ

Paraná, 9 de septiembre de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada a la señora María Antonella Carrizo, DNI Nº 36.269.355, en el ámbito de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, por el periodo 4 de enero al 31 de marzo de 2016, por un monto total de $ 24.000,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el Secretario de Trabajo y Seguridad Social, señor Oscar Alberto Balla, y la señora María Antonella Carrizo, DNI Nº 36.269.355, por el término de nueve meses, a partir del 1º de abril de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5.140, concordante con el artículo 133º y 142º, punto 4º, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto Nº 3.722/08 GOB, modificado por Decreto Nº 7.773/08 MGJEOSP y Decreto Nº 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto en el presente, previa presentación de la certificación de los trabajos

efectuados, factura correspondiente y certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16 ATER.

— — —

DECRETO Nº 2661 MGJ

Paraná, 9 de septiembre de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada a la señora Claudia Natalia Cruz, DNI Nº 26.418.067, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el periodo 4 de enero al 30 de abril de 2016, por un monto total de $ 18.800,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri, y la señora Claudia Natalia Cruz, DNI Nº 26.418.067, por el término de ocho meses, a partir del 2 de mayo de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5.140, concordante con el artículo 133º y 142º, punto 4º, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto Nº 3.722/08 GOB, modificado por Decreto Nº 7.773/08 MGJEOSP y Decreto Nº 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto en el presente, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16 ATER.

— — —

DECRETO Nº 2662 MGJ

Paraná, 9 de septiembre de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada a la señora Laura Alejandra Díaz, DNI Nº 28.913.431, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el periodo 4 de enero al 30 de abril del corriente año, por un monto total de $ 40.000,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri, y la señora Laura Alejandra Díaz, DNI Nº 28.913.431, por el término de ocho meses, a partir del 2 de mayo de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5.140, concordante con los artículos 133º y 142º, punto 4º, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto Nº 3.722/08 GOB, modificado por Decreto Nº 7.773/08 MGJEOSP y Decreto Nº 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar los pagos conforme a lo dispuesto por el presente, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16 ATER.

— — —

DECRETO Nº 2663 MGJ

Paraná, 9 de septiembre de 2016

Reconociendo las horas cátedra correspondientes a las asignaturas que componen el segundo cuatrimestre de segundo año –IV Promoción– de la Tecnicatura en Seguridad y Tratamiento Penitenciario, dictadas en el Instituto de Formación Penitenciaria “Inspector General Victorino Scheurmann” de la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos, entre el 3 de agosto y el 27 de noviembre de 2015, acorde las cargas horarias que en cada caso se especifican:

Criminología:

Psicólogo Máximo Lisandro Monzón Mariani, M.I. Nº 29.794.709 (carga horaria: 3 horas cátedras semanales).

Derecho Administrativo y Práctica Sumarial:

Alcaide mayor abogado Francisco Javier Ramírez, M.I. Nº 17.735.769, L.P. Nº 109.160 (carga horaria: 3 horas cátedras semanales).

Práctica Profesionalizante II:

Alcaide mayor Octavio Wilfredo Ifrán, M.I. Nº 25.033.254, L.P. Nº 140.462 (carga horaria: 3 horas cátedras semanales).

Gestión de Recursos Humanos:

Agente abogada Silvana Noemí Tagliaferro, M.I. Nº 20.832.666, LP Nº 195.961 (carga horaria: 3 horas cátedras semanales).

Historia y Geografía de Entre Ríos:

Profesor de Historia Oscar Antonio Echaniz, M.I. Nº 5.825.056 (carga horaria: 3 horas cátedras semanales).

Economía, Administración y Presupuesto Penitenciario:

Contador Yamandú Fabián Fernández, M.I. Nº 31.394.753 (carga horaria: 3 horas cátedras semanales).

Educación Física II:

Equipo docente:

- Profesor de Educación Física Víctor Samuel Montenegro, M.I. Nº 32.722.444 (carga horaria: 3 horas cátedras semanales).

- Profesora de Educación Física María Florencia Lazzari, M.I. 34.581.680 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales).

Conducción y Liderazgo:

Capitán (EA) licenciado en Relaciones Internacionales Pedro Lisandro Saiach, M.I. Nº 23.230.626 (carga horaria: 3 horas cátedras semanales).

Ética Profesional:

Prefecto Marcos A. Silvera, M.I. Nº 17.963.448, L.P. Nº 109.757 (carga horaria: 3 horas cátedras semanales).

Armas y Tiro:

Subalcaide Profesor en Ciencias Políticas Pedro Ignacio Schwindt, M.I. Nº 27.836.281, L.P. Nº 152.705 (carga horaria: 3 horas cátedras semanales).

Ceremonial y Protocolo:

Licenciada en Relaciones Públicas Luciana María del Rosario Manucci, M.I. Nº 34.581.539 (carga horaria: 3 horas cátedras semanales).

Herramientas para la Resolución Pacífica de Conflictos:

Abogado Arnoldo César Ceferino Lobbosco, M.I. Nº 21.595.982 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales).

Criminalística:

Licenciado en Criminalística Eduardo Valentín Iglesias, M.I. Nº 30.680.814 (carga horaria: 3 horas cátedras semanales).

Autorizando al Departamento Contabilidad, Sección Sueldo, dependiente de la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario de Entre Ríos a liquidar y hacer efectivo el pago correspondiente conforme a lo dispuesto en la presente norma.

— — —

DECRETO Nº 2664 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la incorporación del saldo remanente al 31 de diciembre de 2015, correspondiente al Fondo del Registro Civil y Capacidad de las Personas Ley Nº 10.205; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota remitida por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia solicitando incorporación del saldo no utilizado al 31 de diciembre de 2015, correspondiente al Fondo del Registro Civil y Capacidad de las Personas Ley Nº 10.205, Fuente de Financiamiento: 13, Subfuente: 0355 “Sellados por Celebración de Matrimonios Fuera de la Oficina del Registro Civil”, perteneciente a la Secretaría de Justicia; y

Que la Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos informa que considera procedente la presente gestión, especificando el monto del remanente a incorporar; y

Que obran planillas analíticas del recurso y del gasto, confeccionadas por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que interviene la Dirección General de Presupuesto manifestando que resulta técnicamente viable la modificación interesada, encuadrando en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10.403 - presupuesto 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modificase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, mediante ampliación de créditos, por el monto de pesos ochocientos veintinueve mil ciento cincuenta y seis con ochenta y nueve centavos ($ 829.156,89) de conformidad a las planillas analíticas del gasto y del recurso que, agregadas, forman parte integrante del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2684 MGJ

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 13 de septiembre de 2016

VISTO:

La gestión interpuesta por el escribano Héctor Raúl Battauz, titular del Registro Notarial Nº 1 con asiento en la ciudad de La Paz y competencia en todo el Departamento homónimo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, obra nota remitida por los escribanos Battauz, por la cual solicitan al Colegio de Escribanos de Entre Ríos la adscripción del Notario Héctor Gabriel Battauz, DNI Nº 17.423.479, al Registro Notarial Nº 1 del Departamento de La Paz; y

Que, a fojas 2/4, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos in forma que el escribano Héctor Raúl Battauz autorizó su primera escri tura el día 16 de febrero del año 1963; se encuentra matriculado ante dicha institución; es titular del Registro Notarial Nº 1, con asiento en la ciudad de La Paz y competencia en todo el departamento homónimo, y que no registra sanción disciplinaria en su legajo personal en los últimos cinco años. Asimismo, añade que Héctor Gabriel Battauz se halla debidamente matriculado e inscripto en el Registro de Aspirantes para Adscriptos a Registros Notariales; y

Que, a fojas 10 , el Colegio de Escribanos de Entre Ríos se ex pide solicitando se dicte el acto administrativo correspondiente, disponiendo la adscripción interesada; y

Que, a fojas 12/13, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia concluye que se hallan cumplimentados los recaudos legales correspondientes del caso; y

Que, a fojas 16, interviene la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, expresando que lo tramitado encuadra en el artículo 23º de la Ley Nº 6.200 y sus modificatorias Leyes Nº 9.003 y 9.723;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase al escribano Héctor Gabriel Battauz, DNI Nº 17.423.479, domicilia-

do en calle España 717 de la ciudad de La Paz, al Registro Notarial Nº 1 a cargo del notario Héctor Raúl Battauz, con asiento en la ciudad de La Paz y competencia en todo el departamento homónimo.

Art. 2º — Encuádrese la presente gestión en los disposiciones del artículo 23º de la Ley Nº 6.200 y sus modificatorias, de conformidad a los considerandos del presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2826 MGJ

DISPONIENDO CESE DE TITULARIDAD

Paraná, 26 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Colegio de Escribanos de Entre Ríos, comunica el acogimiento del escribano Reinaldo Bauer titular del Registro Notarial Nº 4 con asiento en la ciudad de Urdinarrain y competencia en todo el departamento Gualeguaychú, al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el escribano, comunica la voluntad de acogerse al beneficio de jubilación ordinaria y de esa manera cesar en sus funciones; y

Que, a fojas 3 y vuelta, la Caja Notarial de Acción Social de Entre Ríos adjunta Resolución Nº 29/2015 del Directorio de esa institución por medio de la cual se le otorga el beneficio de la jubilación ordinaria; y

Que a fojas 4 obra nota de la escribana Carla Pesce, adscripta al Registro Notarial Número 4 del Departamento Gualeguaychú, solicitando le sea otorgada la titularidad del mismo en virtud del acogimiento del beneficio previsional del escribano Reinaldo Bauer; y

Que a fojas 5 obra copia del recibo de Protocolos otorgado oportunamente, hasta el año 2014 en el Archivo Notarial de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú y a fojas 6 obra constancia del archivo en ese Colegio de los tomos Extraprotocolares hasta el mes de abril del año 2015; y

Que el Colegio de escribanos de la Provincia de Entre Ríos certifica que el escribano Reinaldo Bauer obtuvo la titularidad del Registro Notarial en el Departamento Gualeguaychú numerado con el Nº 4 por Decreto Nº 35 MGJE del 18 de enero de 1979, y que la escribana Carla Pesce fue designada adscripta al citado Registro mediante Decreto Nº 9051 GOB, de fecha 2 de diciembre de 2006; y

Que se encuentran ante la Comisión de Sumarios de la Institución los Expedientes Nos. 6.073, 6.074 y 6.027 iniciados al escribanos Bauer y Pesce respectivamente; y

Que, a fojas 11, la Dirección del Notariado, Registros y Archivos informa que ha asentado en el legajo de cada profesional lo indicado por el Colegio de Escribanos en cuanto a los trámites sumariales; y

Que, a fojas 13 y 14, interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que, a fojas 18, obra intervención del Colegio de Escribanos de Entre Ríos, informando la existencia de la Causa Nº 6.073 iniciada al escribano Bauer respecto de la incidencia de esta causa en el otorgamiento de la jubilación, no existe norma legal que regule dicha relación, y la Causa Nº 6.074 iniciada a la escribana Pesce, la cual le caben las mismas consideraciones que en el caso anterior;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispóngase el cese definitivo en la Titularidad del Registro del escribano Reinaldo Bauer, titular del Registro Notarial Nº 4 con asiento en la ciudad de Urdinarrain y competencia en todo el departamento Gualeguaychú, en virtud de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria, conforme al artículo 110º de la Ley Nº 6.200, ratificada por Ley Nº 7.504 y modificada por Ley Nº 9.723.

Art. 2º — Desígnase a la escribana Carla Pesce, en carácter de titular del Registro Notarial Nº 4, con asiento en la ciudad de Urdinarrain, con competencia en todo el Departamento Gualeguaychú, conforme a lo dispuesto por el artículo 23º quater inciso e) de la Ley Nº 6.200, modificada por Ley 9.723.

Art. 3º — La escribana designada por el artículo 2º del presente deberá entregar en término los protocolos y los tomos del Registro de Intervenciones Extraprotocolares que tuviera a su cargo el escribano Reinaldo Bauer, al Departamento Archivo Notarial del Registro de la propiedad Inmueble de Gualeguaychú y al Colegio de escribanos de Entre Ríos respectivamente, al artículo 143º de la Ley Registral Nº 6.964 y artículos 108º, 110º y 112º del Decreto Ley Nº 6.200, ratificado por Ley Nº 7.504.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 2743 MCYC

Paraná, 20 de septiembre de 2016

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de hasta $ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en la persona de su señor Presidente Municipal Dr. José Eduardo Lauritto, DNI N° 10.071.656, domiciliado en 25 de mayo N° 259 de dicha ciudad, para ser destinado a afrontar gastos ocasionados por la presentación del reconocido pianista Bruno Gelber, en Basílica de la Inmaculada Concepción del Uruguay, en un concierto realizado el pasado día 25 de agosto del corriente año, en conjunto con la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, y con cargo de rendición de dichos fondos ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos y de acuerdo a lo expresado en el presente decreto.

Disponiendo que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se libre la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia proceda a abonar a la Municipalidad de Concepción del Uruguay el aporte autorizado.

— — —

DECRETO Nº 2744 MCYC

Paraná, 20 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente avisos oficiales: Spots Campaña Seguridad Vial – Ministerio de Gobierno y Justicia - Gobierno de Entre Ríos, mediante menciones de spots en distintos medios televisivos y radiales, durante el mes de junio de 2016, por la suma total de $ 473.434,73, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), Apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2745 MCYC

Paraná, 20 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Aviso: Inauguralo, Aquí Hay Parte de Tu Historia, “Museo - Casa de Gobierno de Entre Ríos” - Gobierno de Entre Ríos, los días 6, 7 y 8 de julio de 2016, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 453.180,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), Apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pego a las distintas firmas las sumas respectivas conforme se detalla en anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2746 MCYC

Paraná, 20 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Spots: Campaña de Detección Temprana del Embarazo -Ministerio de Salud- Gobierno de Entre Ríos, con emisiones en el mes de julio del corriente año en distintos medios radiales y televisivos, por la suma total de $ 165.080,78, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), Punto la, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden, de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

Bajar Anexo

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mendoza Luis y Lescano Virginia Inés s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17927, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS MENDOZA, MI 2.075.608, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Hasenkamp, en fecha 12/12/2003 y VIRGINIA INÉS LESCANO, MI 2.814.445, vecina que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 15/01/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de febrero de 2017 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00012389 3 v./9.3.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nasi Otmar Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16453, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de OTMAR RAMON NASI, MI 6.299.793, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18 de noviembre de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de febrero de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00012392 3 v./9.3.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Orcellet Raúl Eulogio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13589-16, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don RAUL EULOGIO ORCELLET, DNI N° 5.783.632, ocurrido en fecha 30 de noviembre de 2016 en Colón, vecino que fue del Departamento Colón, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 02 de enero de 2017... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 20 de febrero de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00012397 3 v./9.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón (ER) a cargo de Ottogalli Arieto Alejandro, Secretaría única a cargo interinamente de la Dra. Orcellet Flavia Cecilia, en los autos caratulados "Bejarano Rosalía Cipriana; Durando Eduardo Eulogio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10217-242-11, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de ROSALIA CIPRIANA BEJARANO, MI N° 5.021.536, vecina que fuere de la ciudad de Colón, y quien falleciere en la ciudad de Concepción del Uruguay (ER) el día 16 de mayo de 1994, y de don EDUARDO EULOGIO DURANDÓ, LE N° 5.782.155, vecino que fuere de la ciudad de Colón, y quien falleciere el 05 de junio de 1999 en Colón (ER), para que así lo acrediten.

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente dice: "Colón, 14 de octubre de 2011.... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de diez días.- Fdo. Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a/c despacho".

Colón, 21 de septiembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00012416 3 v./9.3.17

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo de despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en los autos caratulados "Colombo Luis Martir s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13320/16, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don COLOMBO LUIS MARTIR, 1.893.397, vecino que fuera de la localidad de Pueblo Liebig, Departamento Colón, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Colón en fecha 13/02/1990, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días.

Colón, 20 de septiembre de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00012431 3 v./9.3.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, en los autos caratulados "Mendez, Carlos Julio y Puerto, Nélida Cristina S/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5963), cita por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes CARLOS JULIO MENDEZ, DNI N° 5.823.528 fallecido el día 28/07/1975 y NELIDA CRISTINA PUERTO, LE N° 5.322.482, fallecida el día 22/05/2011, ambos causantes con último domicilio en esta ciudad, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de noviembre de 2016. Visto:.. Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Carlos Julio Mendez, DNI N° 5.823.528 y Nélida Cristina Puerto, LE N° 5.322.482, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... Firmado y Sellado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente, Juez suplente, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 29 de diciembre de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00012398 3 v./9.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, en los autos caratulados "Dure, Santiago y Pereyra, Paulina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7562), cita por el término de 30 días corridos bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes quedados por el fallecimiento dé los causantes PAULINA PEREYA, MI 1.209.163, ocurrido el día 04-03-1987 y SANTIAGO DURE, fallecido en día 10/12/1967, ambos fallecidos con último domicilio en esta ciudad.

Como recaudo se trascribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 10 de septiembre de 2016... Visto:.. Resuelvo: 1.-... 2. 3.- Decretar la apertura sucesorio de Santiago Dure y de Paulina Pereyra, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten.-5.-.. 6.-.. 7.-.. Firmado y Sellado: Gabriel Belén, Juez, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 26 de septiembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00012399 3 v./10.3.17

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Estela B. Mendez Castells, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados "Villalba Celia Basilia, Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9269), cita y emplaza por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña CELIA BASILIA VILLALBA, vecina que fue de esta ciudad de Concordia.

La resolución que ordena el presente en lo pertinente, dice: "Concordia, 23 de diciembre de 2016: 1.-... 2.-...- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC. Fdo. Dra. Estela B. Mendez Castells, Jueza".

Concordia, 08 de febrero de 2017 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00012419 3 v./9.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio C. Marcoguissepe, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Cañete, Crispín; Cañete de Mioni, Patricia Elena; Mioni, Jorge Alberto s/ Sucesorios (Civil)", (N° 10092), cita por tres veces y por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don JORGE ALBERTO MIONI, DNI N° 10.487.407, fallecido el 6 de noviembre de 2014 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo ha dispuesto expresa, en su parte pertinente: "Concordia, 28 de octubre de 2016. Visto... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertída por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 02 de diciembre de 2016 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00012422 3 v./9.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, en el Expte. N° 5965, año

2016, caratulado "Terenzano, Digma María s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña DIGMA MARIA TERENZANO, DNI 5.042.409, con domicilio en calle Avellaneda N° 76 de la ciudad de Concordia, ocurrido el día 08 de abril 2001 en esta ciudad.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 22 de noviembre de 2016.- Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 07 de diciembre de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00012423 3 v./9.3.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Taborda Juan s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12543, año 2016), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se crea con derecho a los bienes dejados por JUAN TABORDA, MI N° 5.925.088, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 11 de mayo del año 2013, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 11 de octubre de 2016 – **Manuel Alejandro Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00012385 3 v./9.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schmunk Angel Federico s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12676, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, ANGEL FEDERICO SCHMUNK, MI N° 5.950.289, quien fuera vecino de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, E. Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, el día 29 de agosto de 2016, a fin que comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días.

Diamante, 16 de febrero de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00012424 3 v./10.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Kern Patricia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.731, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante PATRICIA BEATRIZ KERN, DNI N° 26.848.622, quien fuera vecino de la localidad de Strobel, Departamento Diamante (ER), fallecida en la ciudad de Diamante, el día 02 de febrero de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres días.

Diamante, 16 de febrero de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00012425 3 v./10.3.17

— — —

La Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Muñoz Blanca Renee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 12163, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por BLANCA RENEE MUÑOZ, MI N° 5.340.301, fallecida el 29 de marzo de 2009, vecina que fue de la calle Ramírez N° 717 de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 20 de febrero de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00012440 3 v./10.3.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Marzoratti, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13143/17, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS MARZORATTI, DNI N° 5.828.689, fallecido el día 4 de julio de 2016, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 6 de febrero de 2017.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... facultándose al Dr. Humberto Daniel Cortiana y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 6 de febrero de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00012436 3 v./10.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Ferrazzi, Hugo César y Duarte, Lidia Teresa s/ Sucesorios", Expte. N° 13110/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO CÉSAR FERRAZZI, DNI N° 05.777.186, fallecido el día 19 de septiembre de 2013, en Chajarí (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E. R.), y por LIDIA TERESA DUARTE, DNI Nº 5.053.343, fallecida el día 9 de junio de 2016 en Chajarí (ER), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 19 de diciembre de 2016.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... , facultándose al Dr. Humberto Daniel Cortiana y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento.-Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 19 de diciembre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00012437 3 v./10.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Dalpra, Omar Atilio y Zulpo, Zulma María S/ Sucesorios", Expte. N° 13104/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OMAR ATILIO DALPRA, DNI N° 07.846.135, fallecido el día 4 de agosto de 2010, en Chajarí (ER), vecino que fuera de la ciudad de Villa del Rosario (ER) y por ZULMA MARIA ZULPO, DNI N° 5.861.901, fallecida el día 06 de enero de 2008 en Concordia (ER), vecina que fuera de la ciudad de Villa del Rosario (ER).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 5 de diciembre de 2016.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... , facultándose al Dr. Humberto Daniel Cortiana y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento.-FDO.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 5 de diciembre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00012438 3 v./10.3.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández (int.), en autos caratulados: "Pastorini Angel Humberto y Del Valle Rodríguez Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10052, cita y emplaza por el término de diez días, a contar de la última publicación, la que se efectuará por tres días, a herederos y acreedores de ANGEL HUMBERTO PASTORINI y LUISA del VALLE RODRIGUEZ, vecinos que fueran del Departamento Gualeguay, fallecidos el16 de Mayo de 1998 y el 25 de abril de 2014, respectivamente.

El auto que ordena el presente reza: "Gualeguay, 12 de diciembre de 2016. Estando acreditado el fallecimiento del causante y carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Angel Humberto Pastorini y Luisa del Valle Rodríguez, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días....en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Notifíquese. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 28 de diciembre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00012427 3 v./10.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabrera Nélida Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6427, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada NELIDA ANGELICA CABRERA, Libreta Cívica N° 1.931.530, fallecida el día 15 de mayo de 1999, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de febrero de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00012441 3 v./10.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Núñez Atilio Carmelo Pedro s/

Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6391, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ATILIO CARMELO PEDRO NUÑEZ, Documento Nacional Identidad N° 5.878.947, fallecido el día 30 de setiembre de 2016, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de diciembre de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00012442 3 v./10.3.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Gustavo Adolfo Acosta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Kliphan Jose y Unrein Isabel María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5035, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a. herederos y acreedores de JOSE KLIPHAN e ISABEL MARÍA UNREIN, vecinos que fueran de Lucas González, fallecidos en Lucas González, el 26/12/2016 y en Paraná 04/02/2003. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 24 de febrero de 2017 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00012380 3 v./9.3.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría N° 2, en los autos caratulados "Parkinson Susana (ab intestato) y Daniel Arturo Noni (testamentario) S/ Sucesorios (Civil)", Exp. N° 15963, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ARTURO NONI, MI 4.022.422, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de marzo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00012462 3 v./13.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Maidana Ana María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17895, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA MAIDANA, MI 17.963.298, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12/09/2011, Publíquese por tres días.-

Paraná, 10 de febrero de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00012465 3 v./13.3.17

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Aranda María Elena y Aranda Ciriaco Calazan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14712; cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores, de ARANDA MARIA ELENA, DNI N° 3.723.211 y de ARANDA CIRIACO CALAZAN, DNI N° 14.198.452, vecinos que fueran de la ciudad de Federación, fallecidos en Buenos Aires el día 2 de julio de 1993 y en Federación el día 6 de abril de 2010, respectivamente. Publíquese por tres días.

Federación, 17 de diciembre de 2016 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00012457 3 v./13.3.17

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Borches Héctor Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10715, cita emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado HÉCTOR JUAN BORCHES, Documento Nacional Identidad N° 11.550.751, fallecido día 02 de enero de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de diciembre de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00012455 3 v./13.3.17

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaria única de la Dra. María Luciana Capurro, secretaria interina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO FORTUNATO PERINI DNI N° 5.873.643, vecino que fuera de la ciudad de Maciá, habiendo ocurrido su fallecimiento, el día 01 de febrero del año 2015 en Paraná, Dpto. del mismo nombre; para que se presenten en autos "Perini Alejo Fortunato - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8171.

La resolución en su parte pertinente dice: "R. del Tala, 6 de febrero de 2017.- Por contestada vista, téngase presente.- Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss y ccs. del CPCC. Resuelvo: 1. Declarar la competencia territorial de éste Juzgado para intervenir en la tramitación del presente.- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alejo Fortunato Perini, vecino que fuera de la ciudad de Maciá, Dpto. Tala.- 3. Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días, a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial.- 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Comunicar a la Dirección General de Rentas la iniciación del presente universal (Art. 29, segundo párrafo, del Código Fiscal). A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 22 de febrero de 2017 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00012454 1 v./9.3.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Giles Ema s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4597, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMA GILES, DNI N° 2.105.316, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 8/9/2016. Publíquese por un día.

Villaguay, 13 de febrero de 2017 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00012456 1 v./9.3.17

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a CLAUDIA NOEMI CACERES

La Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 1 de la ciudad de Paraná, en los autos caratulados "Mendoza María Mercedes c/ Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos s/ Contencioso Administrativo" Expte. N° 163, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la Sra. CLAUDIA NOEMÍ CACERES, para que comparezca a tomar intervención en estos autos bajo apercibimiento de ley.

Paraná, 20 de febrero de 2017 – **Alejandro Grieco,** secretario.

F.C.S. 502-00012421 2 v./9.3.17

CITACION

NUEVA

CONCORDIA

a herederos o sucesores de MARIA ELENA GOMEZ de ARELLANO

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Prov. de E. Ríos, Secretaria N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Battauz Osvaldo Emilio y otros s/ Ordinario", Expte. N° 8785, cita y emplaza por el término de dos (2) días, a los herederos o sucesores de MARÍA ELENA GOMEZ de ARELLANO, para que comparezcan a este juicio a tomar la intervención que les pudiera corresponder, en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Arts. 50 inciso 5° y 329 del CPCyC).

Concordia, 17 de febrero de 2017 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00012463 2 v./10.3.17

USUCAPION

NUEVA

R. DEL TALA

El Sr. Juez, Dr. Lautaro Caballero, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Secretaría única de la Dra. M. Luciana Capurro, quien suscribe, en los autos "Flor Teresa Isabel c/ Mansilla de Lanchez y/o Parodi Misael José s/ Usucapión", (Expte. N° 8111), cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Mansilla de Lanchez Quiteria Rita y/o Parodi Misael José, y/o herederos, sucesores y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble: ubicado en Estación Durazno, Planta Urbana, Manzana N° 4, Calle pública, Esquina Calle pública N° 1 s/n, identificado con Partida N° 11-107856/1, Plano N° 20703, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la localidad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, cuya superficie consta de 955 mts.2; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

R. del Tala, 22 de diciembre de 2016 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00012467 2 v./10.3.17

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

BUENOS AIRES

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría única de San Isidro, comunica por 5 dias que con fecha 22/12/16 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr.

JORGE AUGUSTO CARLOS SIMMERMACHER, DNI 11.759.567.

Se hace saber a los acreedores que hasta el 31/3/17 podran presentar a la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos.

El sindico designado en autos es la contadora Olga Noemi Pardo, con domicilio constituido en la calle Ituzaingo 178, casillero 1396 de San Isidro y domicilio electrónico 27-06076930-9. La misma atiende en Ruperto Maza 484 esquina Cazón de Tigre los días miércoles y jueves de 15 a 18 hs y alternativamente en Avda. de Mayo 1370, piso 8, Of. "199", CABA de lunes a viernes de 14 a 18 hs (TE. 4383-1390, Cel. 15-2321 1454).

El sindico presentara los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 18/5/17 y 3/7/17 respectivamente. Audiencia informativa: 21/12/17. Publiquese por 5 días. Dr. Juan Martin Mendiguren.

San Isidro, 6 de febrero de 2017 – **Juan Martín Mendiguren,** secretario.

F.C.S. 502-00012371 5 v./10.3.17

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

GUALEGUAY

Concurso abierto de oposición y antecedentes Juzgados Civil y Comercial N° 1 y 2 de Gualeguay.

Cargo: secretario/a titular.

Por resolución de fecha 14 de febrero de 2017 los Sres. Jueces en lo Civil y Comercial N° 1 y 2 de la jurisdicción de Gualeguay, Dres. Fabián Morahan y Teresita Inés Ferreyra, han dispuesto convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario/a Titular de ambos Juzgados.

A tal efecto se abrirá a partir del día veinte (20) de marzo del cte. año hasta el día veintidós (22) del mismo en el horario comprendido entre las 8 a 12 horas, un Registro de Aspirantes en el que podrán inscribirse todos aquellos que satisfagan los requisitos exigidos por los Art. 24 y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Texto según Leyes N° 6902).

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Gualeguay, 14 de febrero de 2017. Visto: Se resuelve: 1.- Llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir ambos cargos vacantes de secretaria/o titular de estos Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 y 2 de Gualeguay, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 24, 120 y 122 de la Ley Orgánica de Tribunales.

2.- Ordenar la apertura de un registro de aspirantes ante la Secretaría de la OGA en virtud de que el Secretario de ese organismo oficiará de secretario en este concurso, sito en calle Monte Caseros N° 239, 1° Piso del Edificio de Tribunales, que se mantendrá abierto desde el día 20 de marzo de 2017 hasta el día 22 de marzo de 2017 inclusive, en el horario de 8 a 12 horas, pudiendo en el mismo inscribirse todas aquellas personas de nacionalidad argentina, mayores de 25 años de edad, con título de abogado o escribano, (cfr. Art. 120 de la LOT), y tengan dos años de residencia inmediata anterior en la Provincia a quienes no han nacido en ella (cfr. Art. 24 LOT).

Los antecedentes deberán ser acompañados en originales o en copias autenticadas al momento de la inscripción, reseñada detalladamente, foliada y un listado de la misma impreso para su control. Los aspirantes, deberán presentar al momento de la inscripción o dentro de los cinco (5) días hábiles de cerrada la misma, Certificado de Buena Conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante y fotocopia autenticada del documento de identidad.

En la solicitud de inscripción los aspirantes deberán constituir domicilio a los efectos del presente concurso en la ciudad de Gualeguay y denunciar una dirección de correo electrónico a la que se dirigirán comunicaciones y aclaraciones del trámite a los concursantes inscriptos, quedando notificados por el envío de la misma, sin perjuicio de la consulta personal del expediente que éstos deseen efectuar. Así también deberán agregar un número de teléfono de contacto. No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, toda resolución en el expediente, con excepción de la final de aprobación del orden de mérito o disposición en contrario del Tribunal examinador, quedará notificada automáticamente conforme el Art. 130 del CPCyCER. Las solicitudes que no reúnan los recaudos exigidos precedentemente no serán recepcionadas.

3.- El Tribunal Examinador, a los fines del concurso, se conformará por el Dr. Fabián Morahan (Juez Civil y Comercial N° 1) Dra. Teresita Inés Ferreyra (Juez Civil y Comercial N° 2) y Dra. Mónica María Terraza (Juez del Trabajo) actuando como Secretario el Dr. José Ignacio Pabón Ezpeleta (Subdirector de la Oficina de Gestión de Audiencias O.G.A.) quien refrenda el presente notificándose.

4.- Disponer que la prueba de oposición se lleve a cabo el día viernes 07 de abril de 2017 a las 15:30 horas, debiendo estar presentes los postulantes treinta minutos antes de ese horario, munidos del correspondiente D.N.I. a fin de acreditar identidad, en la Sala de Audiencias del Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, por escrito y, en computadora, bajo el sistema Lex Doctor, consistiendo en el desarrollo de los temas que resulten seleccionados y asignados, incluyendo realización de proyectos de resoluciones, como así también búsqueda de jurisprudencia en el sistema Lex Doctor, conforme Temario del Anexo II, con una duración de hasta cuatro (4) horas.

Los postulantes podrán concurrir solamente con textos legales en soporte papel (códigos, leyes y otros instrumentos internacionales, sin que sean comentados), y estará prohibido el ingreso con telefonía móvil y todo otro dispositivo tecnológico. Una vez finalizado el mismo se efectuará un cuarto intermedio de treinta (30) minutos y se procederá a la búsqueda de jurisprudencia en las bases que se proporcionarán, para lo cual se otorgará treinta (30) minutos.

Asimismo se llevará a cabo una entrevista personal con los aspirantes el día 10 de abril de 2017, a partir de la hora 15:30 en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2.

5.- Mandar publicar edictos, dando a conocer la convocatoria, por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el periódico local "El Debate Pregón" de ésta ciudad. Fijar además avisos en mesas de entradas de estos organismos, y difundiéndose la convocatoria a través del SIC (Servicio de Información y Comunicación dependiente del STJER) y la Sede Central del Colegio Público de Abogados de la Provincia de Entre Ríos.

6 7 8 9 Fdo: Fabián Morahan, Juez, Teresita Inés Ferreyra, Juez, Mónica Terraza, Juez y José Ignacio Pabón Ezpeleta, secretario concurso".-

Asimismo, se transcribe su rectificatoria: "Gualeguay, 2 de marzo de 2017.- Advirtiendo que en la resolución de llamado a concurso de fs. 1/2 vta., punto 2.-, por error involuntario se consignó como recaudo a cumplir por los aspirantes al cargo ser "mayor de 25 años", cuando conforme lo dispuesto por el Art. 120 de L.O.T., correctamente citado, se requiere ser "mayor de edad", corresponde rectificar la mencionada resolución en ese punto debiendo leerse como recaudo que quienes se inscriban deben "ser mayor de edad".

Asimismo, y considerando que lo dispuesto precedentemente ameritará la nueva publicación de edictos conteniendo la rectificación, corresponde modificar el punto 4.- de la misma resolución en lo que concierne a la fecha establecida para la prueba de oposición y entrevista, dejándose sin efecto las allí fijadas, y señalando las siguientes: para la prueba de oposición el día martes 25 de abril de 2017 a las 15:30 horas, y para la entrevista personal el día jueves 27 de abril de 2017, a partir de la hora 15:30, debiendo estar a todo lo demás dispuesto en dicho punto.-

En consonancia con lo anterior, corresponde mandar a publicar edictos conforme lo dispuesto en el punto 5.- de la referida resolución, con las modificaciones dispuestas precedentemente.-

Por lo demás comuníquese la presente a Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Servicio de Información y Comunicación y Area Informática del STJER, Colegio de Abogados de Entre Ríos (Central) y Seccional local, Asociación de Magistrados y Funcionarios de Entre Ríos, Superintendencia jurisdiccional a los efectos dispuestos en el punto 6.-, último párrafo, y al Técnico de Informática de esta jurisdicción a los fines ya dispuestos.- Fdo. : Fabián Morahan, Juez; Mónica María Terraza, Jueza. Ante mí: José Ignacio Ezpeleta".-

Gualeguay, 2 de marzo de 2017 – **José Ignacio Pabón Ezpeleta,** secretario.

F.C.S. 502-00012466 3 v./10.3.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Solicita: adecuación y remodelación del edificio sede Dirección Regional Paraná - Entre Ríos.

Licitación Pública Nº 08/17 - Obra pública

Contratación por ajuste alzado Expediente N° 257.039/16

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.570.00 (cuatro mil quinientos setenta pesos).

MODALIDAD DE APERTURA: Etapa Única.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de abril de 2017 a las 11:30 hs.

ÚLTIMO DÍA PARA ADQUIRIR PLIEGO: 16 de marzo de 2017.

ÚNICO DIA PARA EFECTUAR VISITA OBLIGATORIA: 22 de marzo de 2017.

ÚLTIMO DIA PARA EFECTUAR CONSULTAS POR ESCRITO: 30 de marzo de 2017.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: $ 457.000 (pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil).

LUGAR DE EJECUCIÓN: Dirección Regional Paraná sita en Av. Ramírez 2095 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

LUGAR DE CONSULTAS, ADQUISICIÓN, APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LA UNIDAD DE COMPRAS: Dirección de Logística, Departamento Administración de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5°, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Teléfono: (011) 4347-3253 / 4873 / 2932 / 2526 / 2888 - en días hábiles administrativos de 10.00 a 16.00 hs.

Asimismo se podrá consultar el pliego en: Dirección Regional Paraná, sita en Av. Ramírez 2093, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Diego M. González Pacheco, jefe Int. Sección Administrativa Dirección Regional Paraná.

F.C.S. 502-00012048 15 v./13.3.17

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION VIALIDAD NACIONAL

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional, la siguiente obra:

Licitación Pública Nº 37/2016

OBRA: señalamiento horizontal, con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, de eje, bordes, carriles, zona de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias de las Provincias de Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Misiones, Formosa, Buenos Aires (1º Distrito), Córdoba y Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento dieciocho millones cuatrocientos noventa y seis mil ($ 118.496.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: pesos un millón ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta ($ 1.184.960,00).

PLAZO DE OBRA: 18 meses.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cero ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 37/2016 - Ruta Varias".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 23 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 37/2016 - Ruta Varias".

Paraná, 20 de febrero de 2017 – **Julián Rubio,** Jefe 17º Dto. Entre Ríos DNV; **José R.B. Aguilar**, Jefe Div. Obra int. 17º Dto. DNV; **Liliana Irupé Rico,** a/c Sección Contaduría DNV 17º Distrito Entre Ríos.

F.C.S. 502-00012106 15 v./15.3.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE
COLONIA AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 1/17

OBJETO: Asfaltado, cordones cuneta, desagües y badenes de calle Entre Ríos.

DETALLE DEL SERVICIO: Se consigna en el P.B.C.

FECHA DE APERTURA: jueves 23 de marzo a las 08:00hs. En el Palacio Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3000.-

PRESUPUESTO: pesos cuatro millones cuatrocientos mil ($ 4.400.000)

POR INFORMES: 0343-4979424/849. Interno 26.

F.C.S. 502-00012388 3 v./9.3.17

— — —

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública Nº 002 MOV/2017

OBJETO: contratación de mano de obra y materiales para pavimentación en concreto asfáltico espesor 6 cm en extensión de 550 metros en Planta Urbana.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.720.000 (pesos un millón setecientos veinte mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 21 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000 (pesos tres mil)

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 048 MOV/17 y Ley 7060. DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 2 de marzo de 2017 – **José Luis Dumé,** presidente municipal; **Hilario G. Gasparini**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00012391 5 v./13.3.17

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 03/2017

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos llama mediante Licitación Pública N° 03/17 a los efectos de adquirir maquinarias y herramientas destinadas al nuevo edificio del Taller Industrial "Manuel P. Antequeda" de la ciudad de Paraná autorizado por Resolución N° 0524/17 C.G.E. Expediente 1843329.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de marzo de 2017, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministros del Consejo General de Educación, sito en el 3er piso, oficina N° 93, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos.-

POR INFORMES Y RETIROS DE PLIEGOS: En el Departamento Suministros del Consejo General de Educación, 3er piso, oficina N° 93 de la Casa de Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos.-

Tel: 0343 - 4209311 en horario de 7:00 a 12:00 horas - Correo: suministros cgefnac@entrerios.gov.ar

F.C.S. 502-00012443 3 v./9.3.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 5/17
Segundo llamado

OBJETO: Adquirir una (01) plataforma de elevación hidráulica móvil para personas, 0 km.-

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 28/03/17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos ($ 200).

Paraná, 2 de marzo de 2017 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F.C.S. 502-00012384 3 v./10.3.17

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
Licitación Pública Nº 01/2017

La Municipalidad de Piedras Blancas llama a Licitación Pública Nº 01/2017 para la contratación y ejecución de obra: construcción de desagües pluviales, construcción de cordón cuneta y hormigón articulado en Calle del Ruiseñor en la planta urbana, dentro del programa Hábitat del Ministerio del Interior, Obra Pública y vivienda.

MONTO MÁXIMO DE OBRA: pesos cinco millones cuatrocientos mil ($ 5.400.000,00).

TIEMPO DE EJECUCIÓN: ocho (8) meses.

VENTA DE PLIEGOS: En Tesorería Municipal a partir del 13 y hasta el 24 de marzo.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: En el Palacio Municipal, el día 28 de marzo de 2017, a las 11 horas.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil cuatrocientos ($ 5.400,00).

Julio César Weisheim, presidente municipal.

F.C.S. 502-00012338 5 v./10.3.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 06/2017

OBJETO: "Locación de una (1) máquina retroexcavadora sobre orugas", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 17 de Marzo de 2017
Hora: 10

RECEPCION PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico, Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Coordinación General de Evaluación de Políticas Públicas y Control del Gastos, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 900.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 900,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 48 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.-

Coordinador General de Infraestructura, Febrero de 2017 – **Alfredo Fernández**, coordinador general de Infraestructura.

F.C.S. 502-00012407 3 v./9.3.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 07/2017

OBJETO: "Adquisición de 2.500 m3. de ripio", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y demás documentación, preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 17 de Marzo de 2017
Hora: 11:00

RECEPCION PROPUESTAS: Departamento Suministros –Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico - Planta Baja, San Martin y Moreno.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 500.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 500,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 48 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

LUGAR APERTURA: Coordinación General de Evaluación de Políticas públicas y Control del Gastos - Municipalidad de Concepción del Uruguay.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinador General de Infraestructura, Febrero de 2017 – **Alfredo Fernández**, coordinador general de Infraestructura.

F.C.S. 502-00012408 3 v./9.3.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 02/17

De conformidad a lo dispuesto por resolución del Tribunal de Superintendencia de fecha 14/12/2016 de fs. 19, procédase al Licitación Pública N°02/17, por la contratación de servicio de traslado, reordenamiento y guarda del archivo judicial de la localidad de Concordia.-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 720,00 (setecientos veinte con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramien-

to del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Marzo de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.-

F.C.S. 502-00012485 3 v./13.3.17

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 03/17

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 16/17, procédase al llamado a Licitación Pública N° 03/17, por Obra: Nuevos Ascensores - Ala Santa Fe - Edificio Tribunales Paraná.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.300,00 (pesos dos mil trescientos).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.269.837,79 (pesos dos millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y siete con sesenta y nueve centavos).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 04 de Abril de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.-

F.C.S. 502-00012486 3 v./13.3.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE VALLE MARIA
Licitación Privada Nº 01/2017

OBJETO: adquisición de:

- Chapas cincalum N° 25 de acuerdo al siguiente detalle a saber: 61 unidades de chapas de 6,50 metros

57 unidades de chapas de 4.00 metros

11 unidades de chapas de 5.50 metros

7 unidades de chapas de 5.00 metros

- Perfiles “C” galvanizados de 2 mm de acuerdo al siguiente detalle, a saber:

33 unidades de 120 por 50

15 unidades de 80 por 50, mencionado en el pliego de condiciones generales y particulares y la planilla anexa que lo integra.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento sesenta y cinco mil ($ 165.000.00).

APERTURA DE SOBRES: 15/03/2017.

HORA: 10,00 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00 (pesos quinientos con 00/100)

Los pliegos se podrán retirar en el Municipio de Valle María, en el horario de 07 a 13 horas.

Valle María, 7 de marzo de 2017 – **Arsenio S. Ortman,** presidente municipal; **Mario S. Sokolovsky,** secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00012471 1 v./9.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 4/2017
Decreto Nº 466/2017

OBJETO: contratación de mano de obra, provisión de materiales y equipos para la construcción de cordón cuneta, badenes y ripio en calle Juan Lapalma, entre calles Osvaldo Magnasco y San José, de esta ciudad, conforme a los pliegos de condiciones generales, de condiciones particulares, de especificaciones técnicas, memoria descriptiva, planilla de cómputo y planos adjuntos.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos tres millones doscientos dieciocho mil ($ 3.218.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos tres mil doscientos dieciocho ($ 3.218,00).

APERTURA DE OFERTAS: el día 30 de marzo del año 2017 a las 10.00 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 30 de marzo del año 2017 a las 9 horas, en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 7.30 a 12.30 y hasta el día 30 de marzo del año 2017 a las 9 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 20 de febrero de 2017 – **Ignacio José Farfán,** secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00012503 2 v./10.3.17

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

1.1. Objeto: Alquilar un inmueble en la ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), para ser destinado al funcionamiento de la Casa de Medio Camino dependiente de la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud.

El inmueble que se interesa alquilar debe corresponderse a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

Ubicación: En la ciudad de Paraná, fuera de bulevares, para facilitar el contacto con las diferentes actividades que se desarrollan en un contexto barrial, en pos del restablecimiento de los lazos comunitarios.

Living amplio o living comedor: para reuniones de trabajo con el Equipo Terapéutico. Tres (3) habitaciones: Cada uno deberá contar con las dimensiones necesarias para ser habitadas por dos personas.

Baños con ducha: Dos (2) como mínimo.

Cocina comedor: apta para seis (6) habitantes con mobiliario instalado.

Patio y/o jardín: Espacio al aire libre a fin de posibilitar actividades lúdicas o de esparcimiento, como así también implementar actividades de jardinería y huerta.

Servicios: Instalaciones de electricidad, gas, agua, cloacas y sanitarios, habilitados y en perfecto estado de funcionamiento. Se privilegiarán las condiciones edilicias en general referidas a la Eficiencia Energética y las características de las instalaciones de electricidad, gas, agua, cloaca, teléfono, etc.

Estado general. Buen estado de habitabilidad y conservación, sobre todo en lo que respecta a condiciones de albañilería en general, pisos, paredes, techos y aberturas (revoque, pintura, terminaciones, funcionamiento y otros), considerándose preferentemente a aquellas construcciones que se adapten para el uso a otorgarle a las mismas.

Informes y pliegos de condiciones: División Compras y Facturación del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de Entre Ríos, sito en calle 25 de Mayo N" 139 P.B. (3.100) Paraná - Telefax (0343) 420 9646/422 8382 Interno 2. E-mail: saludcompras@hotrnail.com

Lugar y fecha de apertura de las propuestas: en División Compras y Facturación, anteriormente citada, el día: 17/03/17 a las 10:00 horas.

Paraná, 7 de marzo de 2017 – **José María Arrieta,** director general de Administración MS; **Agustín E. Carosini,** Jefe de Div. Compras y Facturación.

F.C.S. 502-00012464 1 v./9.3.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

AERO CLUB CIUDAD DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Aero Club Ciudad de Paraná, tiene el agrado de invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de su campo de vuelo, sito en Ruta Nac. N° 12, Km. 18,5 para el día 19 de Marzo de 2017, a las 16:00 hs, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al Ejercicio 2016.

3 - Renovación parcial de miembros de la comisión directiva en los cargos de: presidente, vicepresidente, secretario, vocal titular 1°, vocal titular 3°, vocal suplente 1°, vocal suplente 2°, y un revisor de cuentas.

4 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

Paraná, marzo de 2017 – **Fabián E. Guendler**, presidente; **Julián A.M. Gottig**, secretario.

F.C.S. 502-00012386 3 v./9.3.17

— — —

AERO CLUB CIUDAD DE PARANA
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

La comisión directiva del Aero Club Ciudad de Paraná, tiene el agrado de invitar a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede de su campo de vuelo, sito en Ruta Nac. N° 12, Km. 18,5 para el día 19 de marzo de 2017, a las 18:00 hs, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Reforma del “Estatuto del Aero Club Ciudad de Paraná”.

2 - Ratificación de la venta de inmueble celebrada mediante boleto de compraventa de fecha 12/12/1974, entre el Aero Club Ciudad de Paraná y el Sr: Eduardo Alberto Valente.

3 - Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Paraná, marzo de 2017 – **Fabiàn E. Guendler,** presidente; **Julián Angel M. Gottig**, secretario.

F.C.S. 502-00012387 3 v./9.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU

DAROCA, VICCO Y VERON SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las previsiones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 22 de marzo de 2017 a las 19.30 horas y en segunda convocatoria a las 20.30 horas en la sede de la sociedad: calle 25 de Mayo Nº 651 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de asamblea.

2 - Consideración de las razones del llamado fuera de término a la Asambleas Generales Ordinarias.

3 - Consideración de la memoria, inventario, balance general; estado de resultados, su distribución y estado de evolución del patrimonio neto y anexos correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2006, 30/06/2007,

30/06/2008, 30/06/2009, 30/06/2010, 30/06/2011, 30/06/2012, 30/06/2013, 30/06/2014 y 30/06/2015, Art. 234 Inc. 1° Ley 19.550.

4 - Aprobación de la gestión del Directorio

5 - Determinación del número de miembros que integran el directorio y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.

Gualeguaychú, 20 de febrero de 2017 – **Directorio Daroca, Vicco y Veron SA.**

F.C.S. 502-00012331 5 v./10.3.17

— — —

NOGOYA

CAMARA DE PRODUCTORES PORCINOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

Sres. Socios: la comisión directiva de la Cámara de Productores Porcinos de Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 15 de marzo de 2017, a la hora 17.00 en la Cooperativa de Aranguren, en el domicilio Illia y Moreno, de la localidad de Aranguren, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Aprobación de la memoria, los estados contables y el informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 5, cerrado al 31-12-2016.

3 - Elección de las autoridades de la Comisión Directiva.

NOTA: quórum Art. 21°: "Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto."

Paraná, 2 de marzo de 2017 – **Juan Pablo Cerini,** apoderado.

F.C.S. 502-00012393 3 v./9.3.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

CONCORDIA

AERO CLUB CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Aero Club Concordia, Personería Jurídica Matrícula N° 239 conforme lo determinado en el Art. 26 del estatuto social, convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2017 a las 20:30 horas en su sede social sita en 1º Tte. Javier Bordagaray y Av. Mons. Rosch de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta correspondiente a la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

3 - Consideración de memoria y balance anual, estado de recursos y gastos, e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al Ejercicio N° 34 comprendido entre el 1° de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

4 - Cubrir los cargos que ante la eventualidad de renuncia de miembros con mandato vigente puedan ser presentadas al inicio de esta asamblea.

5 - Elección por renovación parcial de comisión directiva de vice-presidente, un vocal titular y un vocal suplente, por finalización de los respectivos mandatos.

6 - Elección por renovación total de la comisión revisora de cuentas por finalización de los respectivos mandatos.

Concordia, 23 de febrero de 2017 – **Roberto Castelli,** presidente; **Hernán Mikelaites,** secretario.

NOTA: Art. 14 Inc. d) del estatuto social: Son derechos de los socios activos y vitalicios: Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las asambleas siempre que tuvieran 17 años de edad cumplidos y 6 meses de antigüedad y no adeuden cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la asamblea.

Art 38 del estatuto social: La asamblea, aún en los casos de reformas de estatutos y de disolución social, necesitará para formar quórum, presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en las condiciones establecidas en el Art. 14 Inc. d). Una hora después de la citada para la asamblea, si no hubiera tenido quórum, la asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los asociados presentes. Además en cada asamblea, deben elegirse 2 socios para que en representación de las mismas, firmen y aprueben el acta, junto con el presidente y secretario.

Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a la asamblea, no pudiéndose por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños.

F.C.S. 502-00012452 1 v./9.3.17

— — —

FELICIANO

CLUB CORAZON DEL MONTE
Convocatoria

El Club Corazón del Monte convoca a socios y simpatizantes a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 16 de marzo de dos mil diecisiete a las 20,00 hs. en las instalaciones del Club antes mencionado (vestuario), sito entre calles Diamante y Ramírez de esta ciudad, donde se tratará el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.-

2 - Consideración y balance del ejercicio económico 2016.-

3 - Elección de nuevas autoridades para los periodos 2017 - 2018.-

4 - Elección de dos personas para ser revisores de cuentas.-

5 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario.-

6 - Temas varios.-

La asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voz y boto a la hora fijada y señalada y pasado 30 min. de esa hora se realizará con los números presentes que no fuere inferior al total de los miembros titulares de la comisión directiva.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00012460 3 v./13.3.17

— — —

GUALEGUAY

SOCIEDAD FOMENTO EDUCACIONAL SR. ANTONIO MEDINA Y BIBLIOTECA POPULAR CARLOS MASTRONARDI
Convocatoria

La Sociedad Fomento Educacional "Dr. Antonio Medina" y Biblioteca Popular "Carlos Mastronardi" cita y convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 12 de abril de 2017 a las 20 horas en su sede social, sita en 25 de Mayo N° 414 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido.

2 - Renovación total de la comisión revisora de cuentas (período 2017-2018)

3 - Designación de dos socios miembros de la asamblea para que firmen el acta.

Luisina María Viviani, presidente; **Aníbal Vascina**, secretario.

F.C.S. 502-00012453 1 v./9.3.17

NOGOYA

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA HERNANDEZ
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Villa Hernández, convoca a los señores socios a la XVII Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 21 de abril de 2017, a partir de las 18:00 hs, en el Cuartel de Bomberos, sito en calle Dr. Filomeno Alfaro N° 165, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Primero: Lectura y aprobación del acta anterior

Segundo: Elección de dos socios asambleítas para refrendar el acta.

Tercero: Tratamiento de balance general e inventario, cuadro de recursos y gastos, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas.

Cuarto: Renovación de la comisión directiva, de acuerdo a las normas estatutarias vigentes.

La A.G.O. se celebrará, con la presencia del 20% de los socios activos presentes. Una hora después de la fijada para realizar la Asamblea, la misma sesionará con la cantidad de los socios presentes.

Luis Gaioli, presidente; **Elvira Miller,** secretaria.

13392 1 v./9.3.17

— — —

C. DEL URUGUAY

COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA NOROESTE
Convocatoria

El consejo directivo de Cooperativa de Trabajo Nueva San Cayetano, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 2017 a las 20.00 en el domicilio social de Teniente Ibañez 1891. El temario de la mencionada asamblea será:

1 - Constitución de la asamblea, elección de dos miembros para que junto al presidente y secretario suscriban las actas que se labren.

2 - Motivación de la falta de convocatoria y presentación AGO 2013/2014/2015/2016 ante las autoridades de control en término.

3 - Elección de autoridades del consejo directivo y de sindicas.

4 - Lectura y aprobación de balances ejercicios 2013/2014/2015/2016, cuadro de gastos y recursos, memoria e informe de la sindicatura.

Según lo establecido en el Estatuto se aclara que pasada una hora de la establecida, sin haber reunido el quórum requerido, se realizará con los socios presentes.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00012458 1 v./9.3.17

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA SAN CAYETANO
Convocatoria

El consejo directivo de Cooperativa de Trabajo Nueva San Cayetano convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 2017 a las 20.00 en el domicilio social de Teniente Ibañez 1891. El temario de la mencionada asamblea será:

1 - Constitución de la asamblea, elección de dos miembros para que junto al presidente y secretario suscriban las actas que se labren.

2 - Motivación de la falta de convocatoria y presentación AGO 2013/2014/2015/2016 ante las autoridades de control en término.

3 - Elección de autoridades del consejo directivo y de sindicos.

4 - Lectura y aprobación de balances ejercicios 2013/2014/2015/2016, cuadro de gastos y recursos, memoria e informe de la sindicatura.

Según lo establecido en el estatuto se aclara que pasada una hora de la establecida, sin haber reunido el quórum requerido, se realizará con los socios presentes.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00012459 1 v./9.3.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos de SERGIO SANTANA

La Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a los herederos del ex agente de la repartición SANTANA SERGIO, con domicilio en calle Ciudad de Federación 3570, Colonia Avellaneda, de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 20 de enero de 2017, para que se presenten dentro de los cinco (5) días a contar de la última publicación la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles.

13387 5 v./10.3.17

— — —

a herederos de LAURA RUMUALDO

La Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a los herederos de la ex agente de la repartición RUMUALDO LAURA, con domicilio en calle San Luis Nº 762, de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 28 de mayo de 2016, para que se presenten dentro de los cinco (5) días a contar de la última publicación la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles.

13388 5 v./10.3.17

CITACION

NUEVA

PARANA

a herederos y acreedores de BEATRIZ ESTER CAPPA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. CAPPA BEATRIZ ESTER, DNI N° 16.612.185, quien falleciera en la ciudad de Nogoyá, el día 13 de junio de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-6 - Grabado N° 1909662 - "Godoy Grosso Agustín - Nogoyá - Sol. pago haberes caldos correspondiente a su extinta esposa Cappa Beatriz Ester".

Paraná, 3 de marzo de 2017 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13391 5 v./15.3.17

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica al Sr. González Ramón Eleuterio, MI N° 11.200.413 que en el Expediente N° 48914-101809-08, caratulado "González Ramón Eleuterio", ha recaído la Resolución de Directorio N° 350, de fecha 23 de febrero de 2017, que en su parte resolutiva así dice: "Visto ... Considerando ... El Directorio del IAPV. Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la Gerencia Regional Oeste.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 0958/2013 en cuanto dispone asignar en préstamo de uso la vivienda identificada como N° 4, manzana 18 del Grupo Habitacional Mosconi I Etapa 145 Viviendas, en favor del señor González Ramón Eleuterio, MI N° 11.200.413.-

Artículo 3°.- Facultar a la Asesoría Legal de la Gerencia Regional Oeste para que se procedan a iniciar las acciones legales que resulten conducentes a lograr el recupero de la unidad mencionada en el artículo anterior.-

Artículo 4°.- Disponer que la persona nombrada en el Artículo 2°, esté impedida de resultar beneficiaria de este Organismo por el período de diez (10) años, contados a partir de la fecha de la firma de la presente.-

Artículo 5°.- Por Área Despacho notificar la presente a la persona incluida en el artículo 2°.

Artículo 6°.- Registrar, comunicar y archivar.-

Firmado: Sr. Presidente Alfredo Francolini, Sr. Vicepresidente Marcelo Daniel Báez y vocales de Directorio Horacio Fabián Flores y Amalia V. Peroni".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00012468 3 v./13.3.17

CONTRATO

NUEVO

CONCORDIA

CITRUS VALLONE SA

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: PASCUAL GABRIEL VALLONE, DNI N° 8.039.012, nacido el 01 de diciembre de 1949, argentino, citricultor, y MARIA YOLANDA KESSLER, DNI N° 6.067.125, nacida el 18 de abril de 1949, jubilada, cónyuges, domiciliados ambos en Presidente Illia 550, MARIA ALEJANDRA VALLONE, argentina, DNI N° 24.054.016, nacida el 03 de agosto de 1974, casada, profesión médico, con domicilio en calle Concejal Veiga N° 1846, JOSE VALLONE, DNI N° 25.065.294, nacido el 28 de julio de 1976, argentino, citricultor, casado, con domicilio en Italia N° 447, MARIA GABRIELA VALLONE, DNI N° 31.022.330, nacida el 31 de julio de 1984, soltera, de profesión médico, domiciliada en Presidente Illia y Perú y MARIA FLORENCIA VALLONE, DNI N° 31.815.608, nacida el 07 de noviembre de 1985, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en calle Espejo N° 125, todos los domicilios de la ciudad de Concordia (ER).

Fecha de constitución: 25 de octubre de 2016.

Denominación: CITRUS VALLONE S.A.

Duración: 30 años.-

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Concordia, E. Ríos., con sede social en calle presidente Illia N° 550, de dicha ciudad.-

Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero y/o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

Agropecuarias: explotación directa o indirecta en todas sus formas, por sí o por terceros, en establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, forestales, ganaderos, avícolas, vitivinícolas y granjeras, propias, arrendadas o de terceros. Compraventa de granos, cereales y productos forestales.

Forestales: forestación y reforestación; explotación de montes y bosques, elaboración y utilización, de la madera en todos su aspectos y procesos, fraccionamiento, canteado, aserradero, acondicionamiento y conservación de la misma mantenimiento, conservación y protección de plantaciones, podas, cortes y raleo de las mismas.

Comercial: la compra venta, comercialización y distribución de insumos y equipos para productos forestales, madereros, agropecuarios.

Importación y Exportación. Industrial: industrialización, fabricación, y producción de insumos y equipos para productos agropecuarios, citrícolas y forestales.

Capital: es de pesos dos millones ochocientos mil ($ 2.800.000), dividido en mil (1.000) acciones clase B, ordinarias nominativas no endosables y mil ochocientas acciones clase A, privilegiadas, de cuatro votos cada una, el valor de cada acción es de pesos mil (1.000) valor nominal cada una.

Dirección y administración: la administración, estará a cargo de un directorio compuesto entre uno y tres miembros que duraran en el cargo tres ejercicios.

Se designa en este acto como director presidente a PASCUAL GABRIEL VALLONE, y como directora suplente a MARIA YOLANDA KESSLER.

Suscripción e integración del capital: el Sr. Pascual Gabriel Vallone, suscribe 855, acciones clase A y 475 acciones clase B, María Yolanda Kessler, suscribe 855 acciones clase A y 475 acciones clase B, José Vallone, suscribe 30 acciones clase A y 5 acciones clase B; María Alejandra Vallone, suscribe 20 acciones clase A y 15 acciones clase B, María Gabriela Vallone, suscribe 20 acciones clase A y 15 acciones clase B y María Florencia Vallone, suscribe 20 acciones clase A y 15 acciones clase B, el Sr. Pascual Gabriel Vallone, integra el 50% en bienes y el 50% en dinero efectivo, María Yolanda Kessler, integra el 50% en bienes y el 50% en dinero efectivo, todos los demás socios integran sus aportes en dinero efectivo integrando en este acto el 25% y el saldo en el plazo de dos años.

Cierre del ejercicio: 31 de enero cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 3 de marzo de 2017 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012461 1 v./9.3.17

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 621 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN

Paraná, 16 de marzo de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 263 SS de fecha 24.02.04; y CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se encargó el funcionamiento del Programa Diabetes y Factores de Riesgos Cardiovasculares dependiente del Ministerio de Salud, a la Dra. Silvia Beatriz Garbe, DNI Nº 13.539.517, Legajo Nº 112.185, quien revista en un cargo, Carrera Profesional, Asistencial Sanitaria del Hospital "San Martín" de Paraná, con dedicación exclusiva cumpliendo funciones en el Centro de Salud "Dr. Arturo Oñativia" de Paraná;

Que a fs. 2, la citada agente presenta su renuncia a dichas funciones por motivos particulares a partir del 06.06.15;

Que se estima pertinente dejar sin efecto las funciones otorgadas a la Dra. Silvia Beatriz Garbe, DNI Nº 13.539.517, Legajo Nº 112.185, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N 263/04 SS de fecha 24.02.04, mediante la cual se encargó el funcionamiento del Programa Diabetes y Factores de Riesgos Cardiovasculares, a la Dra. Silvia Beatriz Garbe, DNI Nº 13.539.517, Legajo Nº 112.185, quien revista en un cargo, Carrera Profesional, Asistencias Sanitaria del Hospital "San Martín" de Paraná, con dedicación exclusiva y bloqueo de matrícula, en virtud a que dicha profesional renunció al mismo, a partir del 06.06.15.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar, archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 622 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Ivana Hollmann, Kinesióloga de Concordia, en concepto de la atención prestada como Kinesióloga de la paciente Milagros Álvarez, Nº 50.440.647, beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8750820/00, realizada en el mes de agosto/15, por la suma de $ 2.086,24, según recibo "C" Nº 0001-00001630, de fecha 26.08.15, obrante a fs. 02 de autos, de conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley

5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Ivana Hollmann, Kinesióloga de Concordia, por la suma de $ 2.086,24, según recibo "C" Nº 0001-00001630, de fecha 26.08.15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 623 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Nutri Home SA de Buenos Aires, en concepto de módulo de nutrición parenteral para el paciente Jonathan Gustavo Tornatore, DNI Nº 46.676.145, en el mes de diciembre/15, por la suma de $ 71.815,95, según factura "B" Nº 0043-00006169, de fecha 25.01.16, obrante a fs. 1 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27, inciso C), apartado B), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 1771/96.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud a la firma Nutri Home SA de Buenos Aires, por la suma de $ 71.815,95, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 624 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Asociación de Lucha Contra el Cáncer, ALCEC, de Concepción del Uruguay, en concepto de prestaciones efectuadas a varios pacientes, derivados del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por ser de alta complejidad, en los meses de marzo, mayo, septiembre, octubre, noviembre/15, por la suma total de $ 65.900,00, según factura "C" Nº 0001-000001001, de fecha 30.12.15, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 3º, puntos a) y b), Decreto Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 1771/96 SES.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor de la Asociación de Lucha Contra el Cáncer, ALCEC, de Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 65.900,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 625 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Mónica Adriana Schepens, Lic. en Fonoaudiología de Nogoyá, en concepto de la atención prestada como Fonoaudióloga del paciente Andrés Damián Cepeda, DNI Nº 43.415.154, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8689588/00, realizada en el mes de agosto/15, por la suma de $ 2.086,24, según recibo "C" Nº 0001-00000034, de fecha 08.09.15, obrante a fs. 03 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Mónica Adriana Schepens, Lic. en Fonoaudiología de Nogoyá, por la suma total de $ 2.086,24, según recibo "C" Nº 0001-00000034, de fecha 08.09.15, obrante a fs. 03 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 626 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Nutri Home SA de Buenos Aires, en concepto de módulo de nutrición parenteral para la paciente Constanza Isabella Flores, DNI Nº 53.738.053, en el mes de noviembre/15, por la suma de $ 22.140,00, según factura "B" Nº 0043-00005416, de fecha 21.12.15, obrante a fs. 1 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27, inciso C), apartado B), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto Nº 1334/14 MEHF y Resolución Nº 1771/96.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud a la firma Nutri Home SA de Buenos Aires, por la suma de $ 22.140,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 627 MS

RECTIFICANDO ENCUADRE

Paraná, 16 de marzo de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 516 MS de fecha 28 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprueba la contratación directa, vía de excepción, con la firma SERCAR, Correo Privado SRL de Paraná, en concepto de distribución de encomiendas realizadas en el mes de septiembre/15, por la suma total de Pesos seis mil quinientos noventa y siete ($ 6.597,00);

Que la División Control del Gasto Jurisdiccional, solicita se rectifique el encuadre legal en su artículo 2º, en virtud de haberse consignado en forma errónea y se reimpuse el gasto aprobado mediante Resolución Nº 516/15 MS al ejercicio presupuestario vigente año 2016;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio de Salud, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar el encuadre legal en su artículo 2º de la Resolución Nº 516 MS de fecha 28 de diciembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º , concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 4, inciso b) y Decreto Nº 5719/04, Nº 5526/07 y Decreto modificatorio Nº 3368/15 todos MEHF y Resolución 303/03 Subs. E. de S.".-

Art. 2º.- Reimputar el gasto aprobado mediante Resolución Nº 516 MS de fecha 28 de diciembre de 2015, al ejercicio presupuestario 2016: "DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, F 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 3, PR 9, PA 9, SPA 0000, DTO 84, UG 07.".-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, archivar.-

Artiel L. de la Rosa

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2016
2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2684, 2826,
Ministerio de Cultura y Comunicación
2743, 2744, 2745, 2746
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
621, 622, 623, 624, 625, 626, 627

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.